ESTUDIOS PREVIOS
AGOSTO DE 2026

SECRETARIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO
RESPONSABLE ESTUDIOS	CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 de 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN RECREATIVA Y TURISMO DEPORTIVO EN EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PROMOCIÓN DE LAS RUTAS TURÍSTICAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA, EL CUAL ES LIDERADO DESDE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, LÍNEA ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 ”**
PRESUPUESTO OFICIAL	ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML ($11.620.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	1.3.3.3.19 - R.B. TASA PRO-DEPORTE 1.3.3.8.02 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
NUMERO DEL CDP	0529 14/08/2026
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	2024053470009 - Prestación de servicios de promoción de hábitos de vida saludable recreación y deporte para los ciudadanos del municipio de Heliconia 2024053470007 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION CULTURAL Y ARTISTICA EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	14/08/2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN RECREATIVA Y TURISMO DEPORTIVO EN EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PROMOCIÓN DE

LAS RUTAS TURÍSTICAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA, EL CUAL ES LIDERADO DESDE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, LÍNEA ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 ”

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

> Entre las funciones y deberes del Municipio de Heliconia- Antioquia, están las de realizar “acciones encaminadas a atender la población vulnerable del Municipio con programas de promoción y prevención, cobertura en salud, programas sociales, de vivienda y de desarrollo social, educativo, cultural y turístico, además atender las necesidades más apremiantes en infraestructura básica, saneamiento, vivienda y medio ambiente Redefinir la estructura administrativa del municipio y su sistema de recaudo y manejo fiscal”.

Asimismo, el Municipio de Heliconia- Antioquia, dentro de su estructura organizacional, cuenta con cinco secretarias, dentro de las cuales se tiene la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, la cual a su vez contiene dentro de su área funcional lo relacionado con la salud y bienestar deportivo del Municipio alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible que buscan garantizar una vida sana y promover el bienestar parta todas las personas indistintamente de su edad.

En nuestra comunidad, surge una imperante necesidad de mejorar la salud y el bienestar de nuestros residentes, un desafío que abordamos al justificar y promover el uso de espacios de para el ejercicio y la actividad física y el fortalecimiento de la actividad turística recreativa dentro de nuestro municipio.

Este déficit de acompañamiento constante ha generado una marcada falta de participación en actividades recreativas, exacerbando la disminución de la calidad de vida y la cohesión social en estas áreas rurales. Además, las comunidades rurales se enfrentan a desafíos socioeconómicos adicionales, los cuales pueden abordarse de manera efectiva mediante la implementación de programas deportivos y de acompañamiento integral.

Basándonos en lo anterior, observamos que la promoción de espacios y una oferta institucional deportiva impulsa la participación ciudadana, incluyendo y priorizando aquellos sectores de la que carecen de acompañamiento constante. Nuestra apuesta parte de la mejora y proporción de oportunidades y alternativas en los ámbitos social, económico y político. Asimismo, identificamos que la función del contratista fortalece cinco aspectos que son claramente definidos dentro de nuestras metas. Así pues, sabemos que nuestra

apuesta busca promocionar la salud y el bienestar, el desarrollo social y comunitario, la educación y prevención, la inclusión y participación de género y finalmente aprovechamiento de recursos locales. Cada una de ellas abordadas así:

Promoción de la Salud y Bienestar:

La implementación de un programa deportivo en zonas rurales fomentará la adopción de estilos de vida saludables, reduciendo los riesgos de enfermedades relacionadas con la inactividad física y promoviendo el bienestar general de la población.

Desarrollo Social y Comunitario:

El deporte tiene el poder de unir a las comunidades, fortalecer los lazos sociales y desarrollar un sentido de pertenencia. La participación en actividades deportivas promoverá la cohesión comunitaria y contribuirá al desarrollo social sostenible.

Educación y Prevención:

Integrar componentes educativos en el programa permitirá abordar cuestiones como la prevención de enfermedades, la promoción de la educación en salud y la conciencia sobre la importancia de la nutrición, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida.

Inclusión y Participación de Género:

Se dará especial atención a la participación equitativa de mujeres y hombres, promoviendo la inclusión de género y empoderando a mujeres jóvenes para que desempeñen roles activos en el desarrollo deportivo y comunitario.

Aprovechamiento de Recursos Locales:

La propuesta es pensada teniendo en cuenta los recursos disponibles en las zonas rurales, promoviendo la sostenibilidad y la autogestión comunitaria. Esto asegurará la continuidad del programa incluso después de su implementación inicial.

En síntesis lo que se busca desde la Administración Municipal es dar a la comunidad una propuesta integral que aborda las necesidades específicas de las zonas rurales y urbanas utilizando el deporte como catalizador para el cambio positivo, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las comunidades, y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Además, certificó que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para ejecutar las actividades requeridas.

Que la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa certificó que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para ejecutar las actividades requeridas, que el presente contrato fue aprobado en el comité de contratación

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Heliconia; Antioquia; requiere contratar un personal idóneo que apoye a La Secretaría de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y Turismo para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MARCO DEL TURISMO RECREATIVO Y DEPORTIVO, PROMOCIÓN Y ACOMPÑAMIENTO AL DEPORTE FORMATIVO Y LA INICIACIÓN DEPORTIVA, EL CUAL ES LIDERADO DESDE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS 1.4 Y 1.5 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**

ALCANCE.

El apoyo de a la gestión recreativa y turismo deportivo, asumirá la responsabilidad de organizar, fomentar, formar e implementar programas recreativos estructurados con el fin de apoyar el proceso de promoción de estilos de vida saludable, recreativos y promoción de la actividad física de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos heliconense de la zona urbana y rural, que generen impactos positivos en la comunidad que atiende conforme a las necesidades reconocidas. El Municipio de Heliconia - Antioquia, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y apoyo a la Gestión.

El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	**90141700**	Deportes aficionados y Recreacionales
CÓDIGO UNSPSC	**80111701**	Servicios de contratación de personal
CÓDIGO BPIN	**2024053470009**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA
CÓDIGO BPIN	**20240534700077**	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION CULTURAL Y ARTISTICA EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA

2.2 PLAN DE DESARROLLO

Según el Plan de Desarrollo Municipal “Heliconia Territorio de Todos 2024 - 2027.” El presente proceso se encuentra enmarcado así:

2.3.1.5. LÍNEA ESTRATÉGICA 1.5. HELICONIA TERRITORIO DE TODOS EN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN. OBJETIVO: Fomentar el desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

2.3.1.5.2. PROGRAMA 1.5.2. Deporte es Vida
OBJETIVO: Impulsar una práctica adecuada y participativa en el deporte y la recreación.

2.3.1.4.5. PROGRAMA 1.4.5. Fomento al Patrimonio Cultura Heliconense
OBJETIVO: Fortalecer la identidad cultural, valorando y reconociendo el patrimonio cultural del municipio

2.3.1.4.6. PROGRAMA 1.4.6. Artistas Emprendedores y Turismo Cultural
OBJETIVO: Fortalecer la identidad cultural, valorando y reconociendo el patrimonio cultural del municipio

2.3 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Perfil del Contratista:

PERSONA NATURAL

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	Técnico, tecnólogo y/o profesional en áreas del Deporte y experiencia o conocimientos en turismo local o áreas relacionadas	si

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
Se requiere experiencia relacionada	Un (01) año como entrenador y/o monitor deportivo municipales, certificación para ejercer la actividad deportiva y recreativa	si

2.4 SUPERVISIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y Turismo o quien haga sus veces, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Suscribir el acta de inicio con el CONTRATISTA e iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, toda vez que se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y turismo.

3. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
4. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
5. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
6. Garantizar la publicación de los documentos que aprueben la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así: a) Verificar que el contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de actividades presentado por el contratista. Dichas publicaciones se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago.
7. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
8. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
9. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato en el nivel correspondiente y de acuerdo al riesgo que corre prestando sus actividades laborales en la prestación del servicio.
12. Entregar al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
14. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
15. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con el paz y salvo necesario en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes muebles e inmuebles utilizados para la adecuada prestación del servicio.
16. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
17. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

18. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión función pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se requiere el cambio de supervisor, el alcalde procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el cual indica: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

ENERO 28 DE 2025 *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"*

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL

4.2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($11.620.000)**

4.2.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectúan con cargo al certificado presupuestal No. 00529 del 14 de agosto de 2026, que se relaciona:

Código rubro presupuestal	Descripción rubro presupuestal	CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN
2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	92911 - Servicios de educación artística y cultural	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	33 | 3301 | 1603 | 33013 |2024053470007 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION CULTURAL Y ARTISTICA EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA	1.3.3.8.02 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	3301053 - Servicio de promocion de actividades culturales3301053 CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	3.115.585
2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	92912 - Servicios de educación deportiva y de recreación	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	43 | 4301 | 1604 | 43012 |2024053470009 - Prestación de servicios de promoción de hábitos de vida saludable recreación y deporte para los ciudadanos del municipio de Heliconia	1.3.3.8.01 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	4301001 - Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreacion y el deporte DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	8.586.991
TAL							$11.620.

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de hasta **ONCE MILLONES SEISCIENTOS PESOS ML ($11.620.000)** por concepto de honorarios; los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **HONORARIOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML ($2.800.000) a treinta (30) de cada mes, Y PROPORCIONAL AL PRIMER Y ULTIMO MES, asi:**

UN PRIMER PAGO POR VALOR DE UN MILLON VEINTISEIS MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML ($1.026.666) a 30 de agosto de 2026.

DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML ($2.193.334) a veinticuatro de diciembre de 2026.

Los anteriores documentos deberán estar aprobados por el Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El Municipio de Heliconia- Antioquia, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Municipio de Heliconia -Antioquia.

4.4 PLAZO

El plazo del contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II a veinticuatro (24) de diciembre de 2026.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el municipio de Heliconia-Antioquia.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver anexo: matriz de riesgos.

6 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(…) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad*

determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (…)". Es así que una vez analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

7 ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1- Presentar cronograma de trabajo al supervisor del contrato donde se relacione las fechas y horarios en que se ejecutaran las actividades en la zona rural y urbana del Municipio. Sin que aplique subordinación.

2- Prestar apoyo en la ejecución de actividades lúdico-recreativas en la zona Rural en las sedes de la I.E.R Héctor Higinio del municipio en la promoción de deportes individuales y de conjunto

3- Prestar apoyo en la ejecución de actividades de promoción de deportes formativo e iniciación deportiva en modalidad de conjunto e individuales categoría A Y B escolares, de las sedes educativas de la I.E.R Héctor Higinio lúdico recreativas en la zona Rural

4- Realizar actividades de desarrollo motriz, cualidades físicas y predeportivas promocionando el atletismo y el ajedrez en los centros de iniciación deportiva urbano

5- Apoyar los eventos deportivos y recreativos que se lleven a cabo por parte de la secretaría de ECDRT

6- Prestar apoyo en la ejecución de actividades deportivas y de mantenimiento físico en la zona Rural y Urbana del municipio a través de la enseñanza de las historia asociada al Patrimonio histórico y Cultural del Municipio

7- Acompañar el desarrollo de caminatas ecológicas, senderismo y turismo recreativo cumpliendo la reglamentación y las normas de seguridad tanto para los participantes como propias, para cada una de las salidas

8- Promover y consolidar inventario inicial de rutas turísticas – como estrategia de caminatas saludables de la zona urbana del municipio

9- Seguimiento y documentación al documento que contiene el mapa de las rutas turísticas urbanas con su respectivas fotografías (ubicación de los lugares a través de coordenadas)

10- Acompañar la elaboración del inventario del Museo de la Sal y su promoción como espacio de fomento Cultural y Patrimonial del municipio

11- Apoyar la sensibilización del sector comercio para realizar el inventario turístico y comercial del municipio y la promoción del cumplimiento normativo para ser prestadores de servicios habilitados

12- Acompañar la creación y el funcionamiento de la Mesa Municipal de Turismo, Grupo de Vigias del Patrimonio y Consejo Municipal de Cultura

13- El desplazamiento a las diferentes veredas y corregimientos del municipio será asumido por el contratista.

14- tender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.

15- Presentar oportunamente cuenta de cobro, informe de actividades con sus respectivas evidencias y la seguridad social en desarrollo de este contrato. Elaborar y entregar plan de trabajo y Cronograma de actividades a desarrollar durante la vigencia de este Contrato.

16- Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto, así como las demás que se desprendan del objeto y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes que le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y modalidad de selección del contratista

Estos productos implican labores de:

- Recolección y validación de información

- Sistematización, análisis y reporte documental
- Coordinación interinstitucional
- Aplicación de lineamientos pedagógicos y administrativos

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.

2. Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.

3. Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.
4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

5. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.

6. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.

7. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7.1.1. . GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.

2. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.

3. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
7. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.
8. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE HELICONIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistema/s respectivo/s.

9. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

10. Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

11. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

12. Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

7.3. PRODUCTOS A ENTREGAR

Informe mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

7.4. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último

7.5 ANEXOS

- CDP
- Análisis del sector
- Matriz de riesgos

CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y Turismo	Proyectó	Claudia Milena Serna Castañeda	
Apoyo profesional contratación -Contratista	Reviso	Maria Alejandra Orozco Yepes	
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y Turismo	aprobó	Claudia Milena Serna Castañeda	